

0000001

CONVERSION EXPRESA DEL IMPORTE DEL ACTUAL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA DIALFA S.A..... CUANTIA: US\$ 600.....

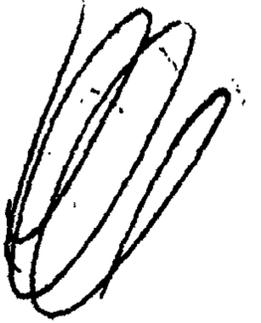


NOTARIA DECIMA-SEPTIMA ABOGADO N. G. CAÑARTE A. NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor JORGE PESANTES RODRIGUEZ, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, Ejecutivo, quien comparece por los derechos que representa de la compañía DIALFA S.A., en su calidad de Presidente-Representante Legal y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veinticuatro de agosto del dos mil, tal como consta de las copias certificadas del nombramiento y del Acta de Junta que se insertan a la presente escritura pública como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue en el objeto y resultado de esta escritura pública de Conversión Expresa, Aumento de Capital Suscrito, Aumento del Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Conversión Expresa, Aumento de Capital Suscrito, Aumento del Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía DIALFA

*(Handwritten signature)*  
Abg. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda  
Notario Público

S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, el señor JORGE PESANTES RODRIGUEZ, en su calidad de Presidente-Representante Legal de la compañía DIALFA S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veinticuatro de agosto del dos mil, conforme consta de la copia certificada de la referida Acta y de la nota de su nombramiento aceptado e inscrito que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día veintitres de junio de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro de fojas cincuenta y nueve mil veintidos a cincuenta y nueve mil treinta y seis, número diecinueve mil setecientos cinco del Registro Mercantil y anotada bajo el número cuarenta y un mil ciento veintitres del Repertorio, se constituyó la compañía denominada DIALFA S.A., con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES y un capital autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES; b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DIALFA S.A., en sesión celebrada el veinticuatro de agosto del dos mil resolvió por unanimidad de votos, convertir a dólares de los Estados Unidos de América el importe del actual capital suscrito y autorizado, aumentar el capital suscrito, aumentar el capital autorizado y reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Jorge Pesantes Rodríguez, en su calidad de Presidente-Representante Legal de

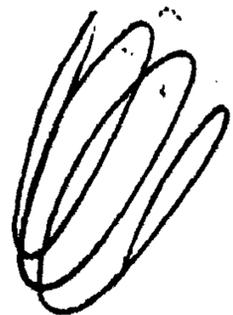


la compañía DIALFAS.A., en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de agosto del dos mil, declara: UNO.- Que se convierte a dólares de los Estados Unidos de América el importe del actual capital suscrito, de tal suerte que el actual importe del capital suscrito de la sociedad es de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América; DOS.- Que se convierte a dólares de los Estados Unidos de América el importe del actual capital autorizado, de tal suerte que el actual importe del capital autorizado de la sociedad es de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; TRES.- Que se eleva el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América para cada acción ya emitida y, consecuentemente, se reduce el número de acciones ya emitidas a doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; CUATRO.- Que al accionista de la compañía, una vez que se haya inscrito en el registro respectivo el presente acto societario, se le canjearán sus títulos de acciones por los nuevos a emitirse en función de la conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América, de la manera como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinticuatro de agosto del dos mil y que forma parte integrante de la presente Escritura Pública; CINCO.- Que el capital suscrito de DIALFA S.A. que es de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, queda elevado a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; SEIS.- Que dicho aumento de capital se efectúa mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido



Al. Wilson G. Cañarte A.  
Notario XVII del Estado Guayaquil

suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinticuatro de agosto del dos mil, la misma que forma parte de este instrumento público; SIETE.- Que el capital autorizado de DIALFA S.A. que es de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, queda elevado a la suma de Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América OCHO.- Que el accionista suscriptor de las nuevas acciones materia del aumento de capital suscrito, es de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; NUEVE.- Que como consecuencia de las declaraciones precedentes, quedan reformados los artículos quinto, sexto y décimo cuarto del Estatuto Social de la compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinticuatro de agosto del dos mil, la cual se agrega a la presente Escritura Pública como documento habilitante; y, DIEZ.- Que en razón de que su representada se encuentra sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías declara, bajo juramento, que el aumento de capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en la Junta General de Accionistas de fecha veinticuatro de agosto del dos mil. CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DIALFA S.A., de fecha veinticuatro de agosto del dos mil; y, DOS.- Nota de nombramiento del Presidente-Representante Legal de la compañía DIALFA S.A. debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta minuta esta firmada por el Abogado ROBERTO FALCONI PEET, con matrícula profesional del Colegio de Abogado del Guayas, número tres mil cuatrocientos trece.-



000000

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
ANONIMA DENOMINADA  
DIALFA S.A.**



En Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil, en el local ubicado en la Avenida Quito 806 y Avenida 9 de Octubre, edificio Induauto, piso 16, oficina No. 1604, a las 9H00, se reúnen los accionistas de la compañía denominada DIALFA S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor JORGE PESANTES RODRIGUEZ y se designa como Secretario Ad-Hoc, al señor Abogado ROBERTO FALCONI PEET.

El Presidente dispone que el Secretario Ad-Hoc cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, quien proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asiste el único accionista:

1.- El señor JORGE PESANTES RODRIGUEZ, por sus propios derechos, propietario de cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas.

El accionista asistente representa la totalidad del capital social de la compañía, que es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum de instalación, el accionista acepta constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente orden del día:

UNO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSION EXPRESA PARA SEÑALAR EN SU CORRESPONDIENTE ESTATUTO SOCIAL EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EL IMPORTE DE SU CAPITAL SUSCRITO Y EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, ASI COMO EL IMPORTE DEL CAPITAL AUTORIZADO;

DOS) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y,

TRES) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.



El Secretario Ad-Hoc  
Roberto Falconi Peet  
Guayaquil

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el primer punto del orden del día, sobre el cual el accionista ha sido debidamente informado con anterioridad.

Acto seguido, toma la palabra el Presidente de la Junta, señor Jorge Pesantes Rodríguez, quien manifiesta a la Junta lo siguiente:

Que la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 00-Q-IJ-008 que entró en vigencia desde el 24 de abril del 2000 –sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial- expidió las normas de aplicación a las reformas a la Ley de Compañía introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. Continúa expresando, que en razón de las normas de dicha resolución y ley, resulta del todo conveniente realizar la conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América, del importe del capital suscrito de la sociedad y del valor nominal de las acciones por ella emitidas, sin perjuicio de que la Junta General resuelva unánimemente elevar el importe de cada una de las acciones ya emitidas en que se divide el capital social de la empresa, que en la actualidad son de S/. 1.000 cada una de ellas o de US\$ 0.04, a un valor nominal de US\$ 1 para cada una de ellas, sin que la elevación del valor de cada una de las acciones ya emitidas implique aumento de capital social, toda vez, que la Junta General debería acordar -concomitantemente- la disminución del número de acciones ya emitidas a efectos de cuadrar el monto de acciones de un valor nominal de US\$ 1 a ser emitidas en reemplazo de las anteriores, con el actual capital suscrito de la empresa convertido a dólares de los Estados Unidos de América e, igualmente, convertir a dólares de los Estados Unidos de América el capital autorizado de la sociedad.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

1.- CONVERTIR A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL IMPORTE DE SU CAPITAL SUSCRITO QUE EN LA ACTUALIDAD ES DE S/. ~~5'000.000~~, DE TAL SUERTE QUE, DE AQUÍ EN ADELANTE Y CUMPLIDAS LAS FORMALIDADES LEGALES, EL ACTUAL IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD SEA DE US\$ 200.

2.- ELEVAR EL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES DE S/. 1.000 O DE US\$ 0.04 YA EMITIDAS, A UN VALOR NOMINAL DE US\$ 1 PARA CADA ACCION YA EMITIDA Y, CONSECUENTEMENTE, PUESTO QUE LA ELEVACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES ARRIBA RESUELTO NO IMPLICA AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA, REDUCIR EL NUMERO DE ACCIONES YA EMITIDAS A 200 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US\$ 1 CADA UNA DE ELLAS, CON LA CUAL SE CUADRA LAS NUEVAS ACCIONES A SER EMITIDAS EN REEMPLAZO DE LAS ANTERIORES CON EL ACTUAL CAPITAL SUSCRITO DE LA

SOCIEDAD CONVERTIDO EXPRESAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CONFORME LA RESOLUCION PRECEDENTE.

3.- QUE EN RAZON DE LO ACORDADO EN LAS RESOLUCIONES ARRIBA CITADAS, AL ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD, SE LE CANJEARAN LAS ACCIONES QUE ACTUALMENTE POSEE EN PROPIEDAD -PREVIA ANULACION DE ESTAS ULTIMAS- POR LAS ACCIONES A EMITIRSE EN REEMPLAZO DE LAS ANTERIORES Y CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

- AL SEÑOR JORGE PESANTES RODRIGUEZ SE LE CANJEARAN LAS 5.000 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE S/. 1.000 CADA UNA DE ELLAS QUE POSEE EN PROPIEDAD, POR 200 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE US\$ 1 CADA UNA DE ELLAS.

4.- CONVERTIR A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL IMPORTE DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD QUE EN LA ACTUALIDAD ES DE S/. 10'000.000, DE TAL SUERTE QUE, DE AQUÍ EN ADELANTE Y CUMPLIDAS LAS FORMALIDADES LEGALES, EL ACTUAL IMPORTE DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SEA DE US\$ 400.

5.- AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA QUE ANULE Y ARCHIVE BAJO SU CUSTODIA EL ACTUAL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA EMPRESA Y, EMITA EN REEMPLAZO DEL MISMO, UN NUEVO LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS EN EL CUAL SE EXPRESA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES. DE IGUAL FORMA SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA QUE ANULE Y ARCHIVE BAJO SU CUSTODIA TODOS Y CADA UNO DE LOS TITULOS EMITIDOS POR LA SOCIEDAD Y, PARA QUE PROCEDA A EMITIR Y/O CANJEAR LOS TITULOS DE ACCIONES ANULADOS POR LOS NUEVOS TITULOS DE ACCIONES A EMITIRSE CONFORME AL DETALLE ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION TERCERA.

Acto seguido, toma la palabra el señor Abogado Roberto Falconí Peet, quien manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el segundo punto del orden del día, sobre el cual el accionista ha sido informado con anterioridad.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

6.- AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA QUE ACTUALMENTE ES DE US\$ 200, EN LA SUMA DE US\$ 600, DE TAL SUERTE QUE EN LO POSTERIOR, EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA SEA DE US\$ 800.

7.- QUE DICHO AUMENTO SE EFECTUE MEDIANTE LA EMISION DE 600 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US\$ 1 CADA UNA DE ELLAS, CONTINUANDO EL NUMERO DE ORDEN EN FORMA SUCESIVA E

ININTERRUMPIDA DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES AL ACTUAL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA Y QUE SERAN MATERIA DE CANJE CONFORME A LA RESLUCION NUMERO 3 TOMADA POR LA PRESENTE JUNTA GENERAL.

8.- AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA QUE ACTUALMENTE ES DE US\$ 400, EN LA SUMA DE US\$ 1.200, DE TAL SUERTE QUE EN LO POSTERIOR, EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA SEA DE US\$ 1.600.

El Presidente manifiesta que corresponde al accionista suscribir las acciones materia del presente aumento del capital suscrito, para lo cual advierte que éste tiene derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en proporción a las acciones que actualmente tiene en propiedad, a no ser que exista declaración expresa por parte de él renunciando a dicho derecho.

A continuación, el accionista Jorge Pesantes Rodríguez, expresa su deseo de suscribir las 600 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1 cada una, materia del aumento de capital suscrito acordado a prorrata de las que actualmente tiene en propiedad y, a pagarlas en un 25% en numerario, obligándose a pagar el saldo insoluto en un plazo de dos años contado a partir de la fecha de inscripción en el registro público pertinente de la escritura pública contentiva del aumento de capital suscrito aquí acordado y en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

9.- APROBAR LA SIGUIENTE LISTA DE SUSCRIPTORES Y FORMA DE PAGO:

- EL SEÑOR JORGE PESANTES RODRIGUEZ SUSCRIBE 600 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US\$ 1 CADA UNA DE ELLAS, LAS CUALES PAGA EN UN 25% CADA UNA DE ELLAS EN NUMERARIO Y, EL SALDO, ESTO ES, US\$ 450 EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR LA LEY DE COMPAÑÍAS Y DENTRO DE UN PLAZO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO PERTINENTE DE LA ESCRITURA PUBLICA CONTENTIVA DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO AQUÍ ACORDADO.

De inmediato hace uso de la palabra el Secretario Ad-Hoc de la Junta, quien manifiesta que una vez que se han adoptado todas las resoluciones correspondientes a los dos primeros puntos del orden del día se debe proceder a conocer el tercer punto que trata sobre las reformas parciales del Estatuto Social de la compañía, como consecuencia de las resoluciones previas adoptadas por la Junta General.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

10.- REFORMAR LOS ARTICULOS QUINTO, SEXTO Y DECIMO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DIALFA S.A., CUYOS NUEVOS TEXTOS DIRAN:

\*ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la compañía DIALFA S.A. es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

El capital social de la compañía está dividido en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado.

El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.600), esto es, el duplo del capital suscrito que asciende a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800), y estará dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

El CAPITAL SUSCRITO, que no será menor del 50% del capital autorizado, es el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la Ley de Compañías y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en el presente acto societario o en los aumentos de capital que, dentro del límite del capital autorizado, sean resueltos por la Junta General de Accionistas de la compañía.

El CAPITAL PAGADO de la compañía es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías y en base a la cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañías les concede."

\*ARTICULO SEXTO: Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de la cero cero una a la ochocientas inclusive. Cuando la Junta General de Accionistas resuelva aumentar el Capital Suscrito dentro de los límites del Capital Autorizado, deberán autorizar la emisión de las nuevas acciones en base a la suscripción que de las mismas realicen los accionistas, las mismas que en cuanto a su numeración continuarán el número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida, de las ya emitidas como consecuencia de la suscripción constante en el último aumento de Capital Suscrito resuelto por la Junta General de Accionistas dentro de los límites del Capital Autorizado y hasta que el mismo sea completado por los diversos o sucesivos aumentos de capital suscrito resuelto por la Junta General de Accionistas."

\*ARTICULO DECIMO CUARTO: Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las

deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas, tendrán derecho a voto en proporción a su valor pagado. Si un título de acción ampara a más de una de ellas, se considerarán para el accionista tantos votos cuantas acciones represente el título."

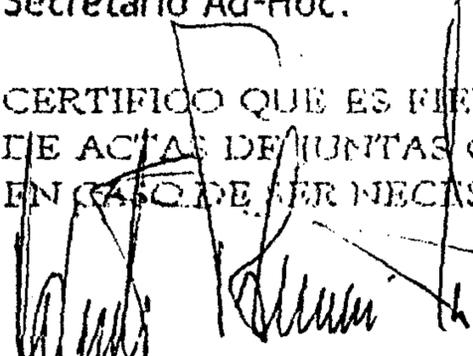
Finalmente, expone el Secretario Ad-Hoc de la compañía que en razón de que se encuentra agotado el orden del día, es procedente que la Junta General se pronuncie sobre la autorización que debe darse al Presidente y Representante Legal para que otorgue y suscriba la respectiva escritura pública de conversión expresa, aumento de capital suscrito, aumento de capital autorizado y consecuente reforma parcial del Estatuto Social de la compañía.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

11.- AUTORIZAR AL PRESIDENTE-REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, SEÑOR JORGE PESANTES RODRIGUEZ PARA QUE A NOMBRE DE DIALFA S.A., SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTENGA LA CONVERSION EXPRESA DEL IMPORTE DEL ACTUAL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura del Acta, la cual una vez leída por todos los asistentes, la aprobaron por unanimidad votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 10H00 del día de hoy. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta los accionistas concurrentes a la sesión y que representa la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la sociedad. f) Jorge Pesantes Rodríguez, Accionista-Presidente; f) Ab. Roberto Falconí Peet, Secretario Ad-Hoc.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL QUE RESPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO. GUAYAQUIL, 24 DE AGOSTO DEL 2000

  
ROBERTO FALCONI PEET  
Secretario Ad-Hoc

GUAYAQUIL, CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA  
I CINCO.- REGISTRO MERCANTIL.- No. 116 NOMBRAMIENTO DE  
PRESIDENTE.- DIALFA S. A. A JORGE SERGIO PESANTES RODRI-  
GUEZ.- REPERTORIO NO. 2.35

461

59.021-M-94

REF.:  
59.021-M-94

## DIALFA S. A.

Guayaquil, Diciembre 15 de 1994

Señor  
**JORGE SERGIO PESANTES RODRIGUEZ**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DIALFA S.A., en sesión celebrada del día de hoy, resolvió designarlo **PRESIDENTE** de la Compañía por un período de **CINCO AÑOS**, pudiendo ser reelegido indefinidamente y con los deberes y atribuciones constantes en el Estatuto Social y en la Ley de Compañías vigente.

Usted es el primer Presidente de la Compañía y en el ejercicio de sus funciones, le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual.

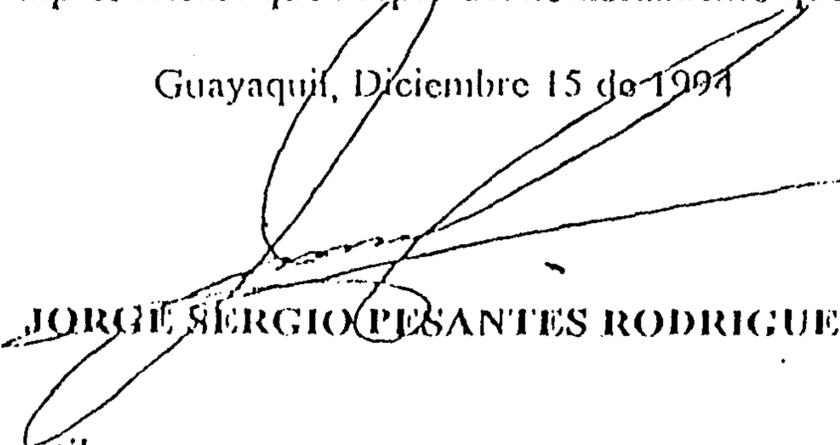
La Compañía DIALFA S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 23 de Junio de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 14 de Diciembre de 1994, de fojas 59.022 a 59.036, número 19.705 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.123 del Repertorio.

Atentamente,

  
**ROBERTO FALCONI PEET**  
Secretario Ad-hoc

Conste expresamente que acepto del nombramiento que antecede.

Guayaquil, Diciembre 15 de 1994

  
**JORGE SERGIO PESANTES RODRIGUEZ**

Registro Mercantil

COMPUTACION

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Presidente -

Folio(s) 461 Registro Mercantil No.

116 Repertorio No. 235

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 04 de Enero de 1.995.



~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
~~Registrador Mercantil Suplente~~  
~~del Cantón Guayaquil.~~

Dra. Katia Murrieta Wong, Registradora Mercantil Encargada del Cantón,  
certifica: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de  
Presidente de DIALFA S.A., es igual al que consta inscrito en el Ar-  
chivo a mi cargo, no constando anotación alguna al margen del mismo -  
mediante la cual se indique que haya sido reemplazado.- Guayaquil, -  
siete de Septiembre del dos mil.-

*Katia Murrieta Wong*  
Dra. Katia Murrieta Wong  
Registradora Mercantil Encargada  
del Cantón Guayaquil

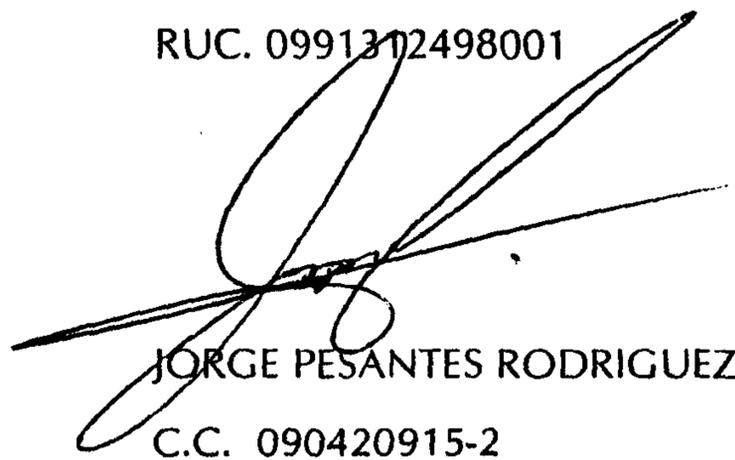


000007

HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente Escritura Pública el nombramiento de Presidente de la compañía DIALFA S.A., copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de agosto del dos mil. Leida que fue esta Escritura Pública de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, este la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y para constancia firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.....

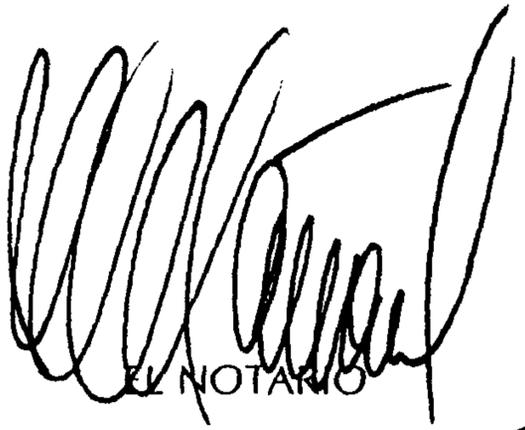


p. DIALFA S.A.  
RUC. 0991312498001



JORGE PESANTES RODRIGUEZ  
C.C. 090420915-2

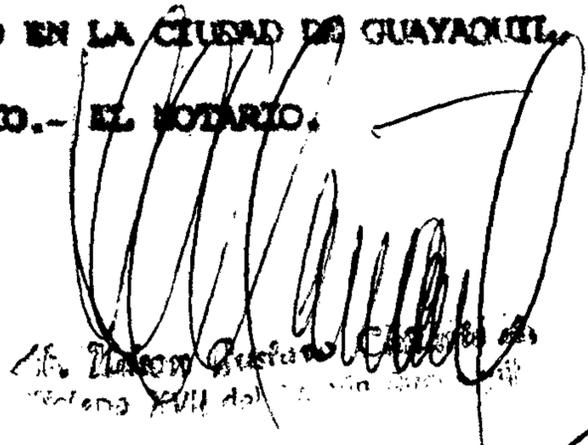
C.V. 0593-090



EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

**SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.**



Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda  
Notario XVIII del 2000



955558

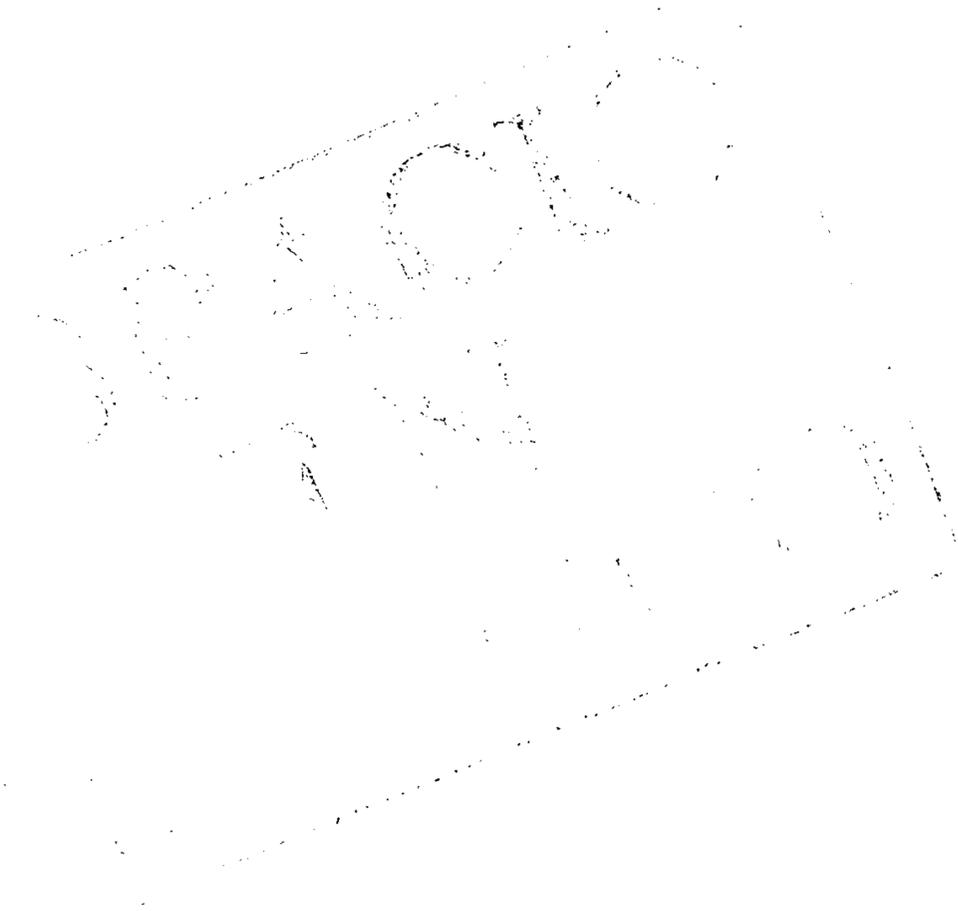
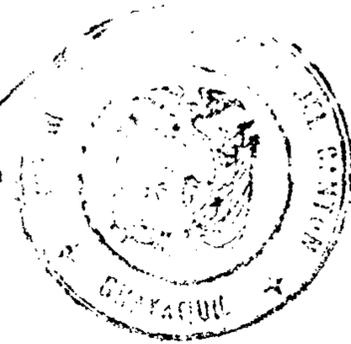


NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

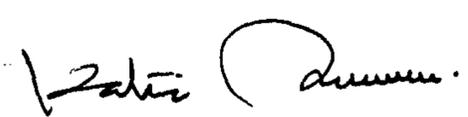
DOY FE: QUE AL MARGEN DE LAS MATRICES DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DIALFA S.A. Y DE CONVERSION EXPRESA DEL IMPORTE DEL ACTUAL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA DIALFA S.A., DE FECHAS VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, RESPECTIVAMENTE, TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO CERO-G-II- CERO CERO CERO SEIS CERO CINCO NUEVE, DE FECHA VEINTISEIS, DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA Y ORDENO LA MARGINACION EN LA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.- EL NOTARIO.-

*Nelson Gustavo Cañarte*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0006059 dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el veinte y seis de Octubre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía **DIALFA S.A.**, de fojas 86.836 a 86.849, **Número 23.902, del Registro MERCANTIL** y anotada bajo el número 30.338, del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION de la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de las compañía denominada **DIALFA S.A.** - **Guayaquil, seis de Diciembre del dos mil.-**

  
DRA. KATIA MURRIETA WONG  
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

f.   
Trámite N°53933

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la existencia de los datos que en él se encuentran inscritos.